



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.



RESOLUCIÓN N°51

De 07 de agosto de 2018

Por medio de la cual se declara el interés del Municipio de Panamá en participar en la Red de Ciudades Biofilicas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que desde el 2013, con el lanzamiento de la Red de Ciudades Biofilicas, diferentes ciudades del mundo vienen realizando esfuerzos para integrarse a esta iniciativa, que se preocupa en relacionar a las personas que viven en ciudades con la naturaleza, promoviendo un tipo de desarrollo urbano fundamentado en los principios de sostenibilidad ambiental, ecología urbana y diseño urbano a escala humana;

Que se entiende como Ciudad Biofilica, aquella que propende a la conjunción del desarrollo urbano situando la naturaleza en el centro de su diseño y planificación, con lo que se asegura mejorar la salud y calidad de vida de las personas reduciendo el estrés y otras enfermedades que derivan de las condiciones ambientales y urbanas que generan los entornos hostiles;

Que la Ciudad de Panamá, tiene características únicas que la hacen especialmente valiosa para la Red de Ciudades Biofilicas, al encontrarse en el estrecho istmo que une América del Norte y del Sur, rodeada de bosques tropicales y el Canal de Panamá, que conecta el Océano Pacífico y Atlántico a través del Canal, que además del emblemático rol de la comunicación interoceánica que le ha caracterizado, cumple una función ambiental a nivel continental para el sostenimiento de los ecosistemas terrestres, costeros y marinos y la conectividad de importantes corredores ecológicos por aire, tierra y mar;

Que en el 2016, el Municipio de Panamá suscribió la *declaración de Panamá*, emitida por la Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas en el marco de su Conferencia "De la Ciudad al Paisaje: diseñando para la salud y biodiversidad", auspiciada por el Municipio de Panamá, la cual es consistente con los objetivos de la Red de Ciudades Biofilicas;

Que el Municipio de Panamá, ha venido desarrollando un conjunto de actividades en la vía de las Ciudades Biofilicas, como el incremento de su patrimonio de áreas verdes, y arbolado público, normas de diseño urbano con la inclusión de la escala humana y ecológica urbana, intervenciones urbanas estratégicas en sectores informales vulnerables de la periferia urbana, establecimiento de compromisos con las comunidades para el aprovechamiento y mejora del espacio público natural y una estrategia de resiliencia para la prevención y mitigación del impacto ambiental;

Que la Red de Ciudades Biofilicas incluye una confederación de ciudades del mundo, cuyas autoridades reconocen la importante conexión entre los seres humanos y el mundo natural y su responsabilidad en su protección. Al participar en la Red de Ciudades Biofilicas, el Municipio de Panamá tiene la intención de aprovechar las experiencias de las ciudades de la red para promover la generación de una mayor conciencia, valoración, compromiso y desarrollo de capacidades de sus habitantes para la conservación y aprovechamiento sostenible de su patrimonio natural;

Que el compromiso de convertirse en una ciudad biofilica apoyará las metas del Municipio de Panamá para una ciudad sostenible con el desarrollo de las políticas e iniciativas relacionadas, fomentando la acción pública, privada, académica, civil y no gubernamental, en el desarrollo y monitoreo de los siguientes indicadores: condiciones naturales, atractivos e infraestructura; compromiso biofilico, participación, actividades y conocimiento; institucionalidad, planificación y gobierno biofilico y salud y bienestar humano;

KD



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.



Pág. N°2
Res. N°51
De 07/08/18

Que la solicitud de incorporación a la Red de Ciudades Biofilicas se basa en los requerimientos del documento "Normas y Protocolo para la participación en la Red de ciudades Biofilicas";

Que conforme al Artículo 42 de la Ley 106 de 1973, los Concejos adoptarán por medio de resoluciones las decisiones que no sean de carácter general y establecerán en su reglamento los requisitos relativos a otras no previstas en esta Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: El Municipio de Panamá declara su interés de integrar la Red de Ciudades Biofilicas y se compromete a apoyar, promover, aprender y compartir programas y proyectos biofilicos que contribuyan a decisiones de diseño y planificación para la protección y valoración de la biodiversidad urbana y los servicios ambientales de sus ecosistemas con otros municipios y organismos no gubernamentales, creando y estimulando actividades para que los habitantes desarrollen mayor conciencia, compromiso y relación con la naturaleza.

ARTÍCULO 2: El Municipio de Panamá se compromete a promover la cultura biofilica y desarrollar los mecanismos para facilitar la participación del sector público, privado, académico, no gubernamental y de la sociedad civil en general, en la formulación, diseño y desarrollo de iniciativas biofilicas.

ARTÍCULO 3: El Municipio de Panamá se compromete a desarrollar un sistema municipal de monitoreo, seguimiento y evaluación de los indicadores biofilicos con la participación de todos los actores.

ARTÍCULO 4: El Municipio de Panamá se compromete a desarrollar una masa crítica de recurso humano con conocimiento y aptitudes, herramientas científicas, profesionales y técnicas a través de la formación no formal, informal y formal de grado y post grado, mediante acuerdos y convenios con el sector académico, no gubernamental, y medios de comunicación.

ARTÍCULO 5: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Fiel Copia de su Original

BETTY GÁLVEZ DÍAZ
SECRETARIA GENERAL
03-09-2018

